



## RESOLUCIÓN N° 035-TL-FPF-2024

Lima, 11 de junio del 2024

Conforme al estado del presente proceso, este Tribunal establece lo siguiente:

1. Se señala fecha para la **Audiencia**, conforme a sus facultades previstas en el Reglamento de Licencias para Clubes en el Fútbol Profesional (en adelante, el “Reglamento”), a fin de que CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION, ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVO BINACIONAL F.C. y la Gerencia de Licencias, puedan exponer sus argumentos, para el día, **miércoles 12 de junio del 2024, a las 10:30 horas.**

En la citada Audiencia podrán participar las partes legitimadas en el procedimiento que consideren necesario reforzar sus argumentos bajo las siguientes **pautas**:

- 1.1. Deberán participar únicamente los representantes legales de los clubes debidamente acreditados dentro del procedimiento sancionador, adjuntando la correspondiente Vigencia de Poderes y/o acreditación suficiente, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas antes del inicio de la Audiencia.
  - 1.2. Podrán participar los abogados defensores de las partes intervinientes para sustentar técnicamente sus pretensiones. Este Tribunal considera que la sustentación técnica por parte de abogados es necesaria para un mejor resolver de las impugnaciones.
  - 1.3. Si las partes deciden intervenir con abogados defensores, éstos deberán encontrarse debidamente acreditados y/o apersonados al procedimiento y presentar su habilitación en el Colegio Profesional correspondiente.
  - 1.4. Los abogados defensores deberán sustentar oralmente sus argumentos con estricto respeto al principio de congruencia recursal, señalando sus pretensiones.
2. La Audiencia señalada será para atender solamente lo resuelto mediante **Laudo Arbitral TAS 2023/A/10191** de fecha 13 de mayo del 2024 por el cual Tribunal Arbitral del Deportes (TAS, siglas en francés) anula la **Resolución N° 030-TL-FPF-2024 de fecha 14 de noviembre del 2023** y, por tanto, emitir pronunciamiento sobre si las sanciones impuestas al CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION en dicha Resolución son ejecutables o no para los Campeonatos 2023 y 2024.
  3. Se ordena que la presente Resolución sea notificada a la ESCUELA MUNICIPAL DEPORTIVO BINACIONAL F.C., al CLUB SPORT BOYS ASSOCIATION y a la Gerencia de Licencias, adjuntando el *link* para la Audiencia:



**Entrar Zoom Reunión:**

<https://us02web.zoom.us/j/82907025607?pwd=IGZbM9MpCaeAdFVjfu0FKELLDWhINv.1>

**ID de Reunión:** 829 0702 5607

**Código de acceso:** 149865

Con la intervención de los señores miembros, Javier Gonzalo Cornejo Portocarrero, Fernando Alejandro Román Malca y Raúl Alberto La Madrid Coello



**JAVIER CORNEJO**



**FERNANDO ROMÁN**



**RAÚL LA MADRID**